

Concurso: Diseño de la Marca Gráfica del 60º Aniversario del Instituto Superior «Antonio Ruiz de Montoya»

Bases del Concurso

Artículo 1º:

El Instituto Superior “Antonio Ruiz de Montoya” **convoca** a docentes, estudiantes, egresados y personal jubilado del ISARM de las carreras afines a las artes plásticas, gráficas, comunicación visual y multimedial, a participar del **Concurso: Diseño de la Marca Gráfica del 60º Aniversario del Instituto Superior "Antonio Ruiz de Montoya"**.

Artículo 2º:

Esta *Marca Gráfica* deberá estar acorde con la historia (<http://isparm.edu.ar/institucional.php?pageid=historia>) y el ideario (<http://isparm.edu.ar/institucional.php?pageid=institucional>) del ISARM dado que, junto con la identidad institucional, y por todo el año 2020, será la imagen del Montoya en todos los canales de comunicación, internos y externos.

Artículo 2º (Bis):

La Marca Gráfica además deberá tener relación con el lema seleccionado para el 60º Aniversario del Instituto Montoya: “*60 años de Trayectoria se proyectan al Futuro*”.

Artículo 3º:

Cada participante deberá entregar (1) una versión del *diseño original e inédito*:

- a) Impreso a color en hoja tamaño A4.
- b) Impreso en blanco y negro, en hoja tamaño A4.
- c) Una prueba de legibilidad.

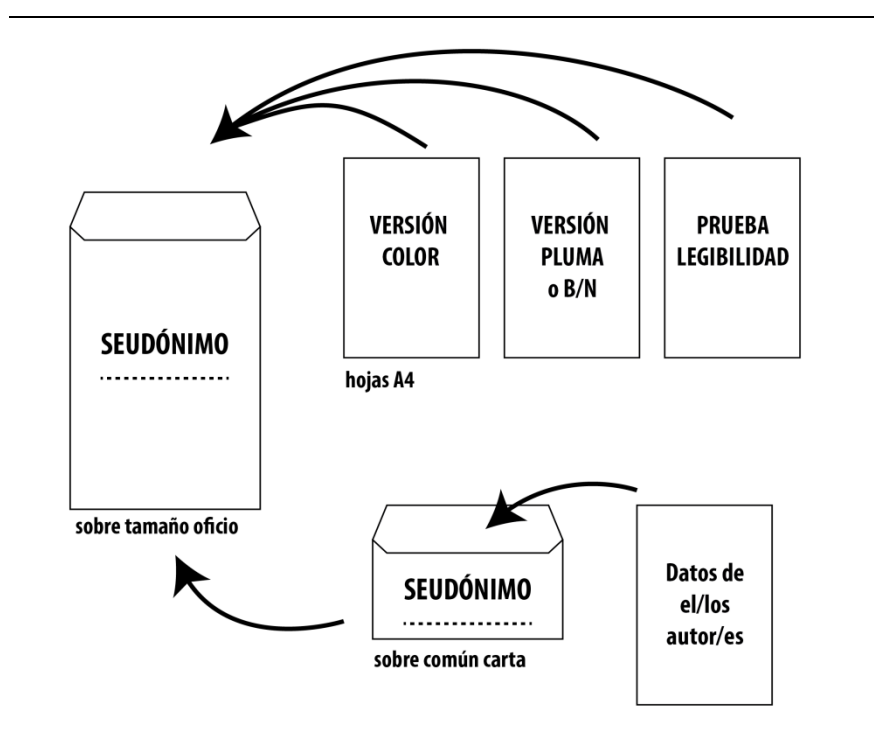
Artículo 3º (Bis):

El/los participante/s deberá/n certificar que la *Marca Gráfica* es fruto de su creatividad y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.

Artículo 4º:

La entrega de la *Marca Gráfica* se realizará en sobre tamaño oficio cerrado rotulado con el seudónimo del autor o de los autor/es, y deberá contener:

- a) Un juego con las tres versiones solicitadas en el Artículo 3º. Cada versión tendrá que estar rotulada con seudónimo del o de los autor/es.
- b) Un sobre cerrado común, rotulado con el mismo seudónimo, y dentro del mismo un documento con los siguientes datos: nombre/s y apellido/s, número de DNI, dirección postal y electrónica, y número de celular, del autor o de los autores. En el caso de ser estudiante del ISARM, deberá además consignar la carrera que está cursando.



Artículo 5º:

No se considerarán para la selección los diseños que no cumplan con los requisitos de los artículos 3º y 4º.

Artículo 6º:

El sobre podrá entregarse en la Dirección de Extensión Cultural, de lunes a viernes de 08:00 h a 12:00 h y de 16:00 h a 20:00 h, hasta el 23 de septiembre de 2019 inclusive, a las 20:00 h.

Artículo 7º:

El resultado de la selección se dará a conocer el 30 de septiembre de 2019. Se informará telefónicamente y por correo electrónico al autor o autores del diseño de la *Marca Gráfica* que resulte seleccionada en primer lugar, y se publicará en los canales de comunicación institucionales.

Artículo 8º:

El *jurado* que tendrá a cargo la selección del diseño estará integrado por un representante del Rectorado del ISARM, un docente representante de cada una de las siguientes carreras: 1 (uno) del Profesorado de Artes Visuales, 1 (uno) de la carrera de Técnico Superior en Diseño Gráfico, 1 (uno) de la Tecnicatura Superior en Comunicación Multimedial, y 1 (un) profesional del Área de Diseño del ISARM. Los docentes y/o profesionales que integren el *jurado* no podrán participar en el concurso.

Artículo 9º:

Si a criterio del *jurado* no hubiera por lo menos un trabajo con las condiciones necesarias para ser seleccionado, el concurso podrá declararse desierto. Los participantes no podrán objetar, apelar o recusar a los integrantes del *jurado*, ni las decisiones del mismo.

Artículo 10º:

Este *jurado* abrirá en primer lugar el sobre para analizar los diseños y, una vez hecha la selección, abrirá el sobre que corresponde a los datos personales del autor o de los autores.

Artículo 11º:

Se establece como único premio para el/los autor/es del diseño que resulte ganador, la suma de \$7.000 (pesos siete mil).

Artículo 12º:

La *Marca Gráfica* premiada quedará en propiedad exclusiva y permanente del Instituto Superior "Antonio Ruiz de Montoya", que tendrá completa libertad para utilizarla total o parcialmente, como así también para modificarla en el momento y forma en que lo considere necesario, no obligando al ISARM a pago compensatorio alguno, más que el premio establecido.

Posadas, julio de 2019.